

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de Febrero de 2021

Proceso: **11001-31-10004-2013-00489-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:25 a.m. del 25 de Febrero de 2021

Fin audiencia: 8:50 a.m. del 25 de Febrero de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante JOSE LEONARDO RUBIO CAMARGO su apoderada LUZ MERCY RIVERA ROJAS, el ejecutado GERMAN BURITICA CIFUENTES su apoderado JONHSON ALFREDO PRIETO RAMÍREZ

**EJECUTIVO FRUTOS CIVILES – ORDENA SEGUIR ADELANTE LA
EJECUCIÓN**

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE
FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución por la suma de \$33.750.000 más los intereses legales que resulten de la liquidación finalmente aprobada, descontando de ella si hubiere a ello, los valores que resulten probados o consignaciones realizadas por el ejecutado.

SEGUNDO: ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

TERCERO: PRACTIQUESE en debida forma, la liquidación del crédito y costas (Art. 446 del C. G. del P.). Téngase en cuenta al momento de practicar la misma, las consignaciones y pagos parciales, debidamente acreditados, que el ejecutado haya efectuado a las obligaciones aquí perseguidas

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte ejecutada, como agencias en derecho se fija la suma de \$800.000

QUINTO: A solicitud de las partes se remitirá a sus correos copia del acta debidamente firmada de forma electrónica.

SEXTO: Por secretaria remítanse las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia - Reparto de esta ciudad, para

lo de su competencia, una vez se realice la conversión de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, dejando las constancias del caso. Oficiese.

Se deja constancia que el apoderado de la parte ejecutada interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales fueron denegados.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 8:50 a.m. del día 9 de diciembre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

183768c493f8180bd6a083565b45187d456435cc5a2a2078028318d7339be91b

Documento generado en 25/02/2021 09:17:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>